

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS".

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La adquisición de: TUBERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS DE ACERO, HDPE Y SCH.

2. FINALIDAD PUBLICA

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivos Generales

- Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del suministro de: TUBERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS DE ACERO, HDPE Y SCH para la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS.

4.2 Objetivos Específicos

- Adquirir TUBERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS DE ACERO, HDPE Y SCH que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de las partidas de instalaciones sanitarias.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL(OS) BIEN(ES) A CONTRATAR

4.1 Características y Condiciones

4.1.1 Características Técnicas

N°	Descripción / Especificaciones Técnicas	Und.	Cant.	Imagen Referencial / Otro
01	<p style="text-align: center;">TUBERIA DE HDPE DE Ø4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Tuberías contra incendio plásticas termo estables de HDPE debidamente listadas y aprobadas para uso en sistemas contra incendio para los diámetros de 3", 4". Las tuberías deberán tener sus extremos biselados para ser soldados entre ellos. Tubería Polietileno de Alta Densidad HDPE Ø 4".</p>	METRO	500.00	



18
PK







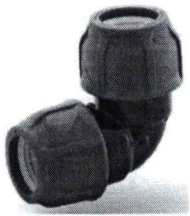

02	<p>TUBERIA DE HDPE DE Ø3"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Tuberías contra incendio plásticas termo estables de HDPE debidamente listadas y aprobadas para uso en sistemas contra incendio para los diámetros de 3", 4". Las tuberías deberán tener sus extremos biselados para ser soldados entre ellos. Tubería Polietileno de Alta Densidad HDPE Ø 4".</p>	METRO	120.00	
03	<p>TUBERIA SCH - 40 DE 4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Tuberías contra incendio el cual nos garantizará una precaución en casos de amagos de incendio. Las tuberías deberán tener sus extremos biselados para ser soldados entre ellos. Las tuberías y accesorios serán de acero negro sin costura, standard Cédula 40, con Especificación ASTM A53 Grado B. Los tubos serán suministrados en piezas de 6m.</p>	UND	18.00	
04	<p>TUBERIA SCH - 40 DE 2 1/2"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Tuberías contra incendio el cual nos garantizará una precaución en casos de amagos de incendio. Las tuberías deberán tener sus extremos biselados para ser soldados entre ellos. Las tuberías y accesorios serán de acero negro sin costura, standard Cédula 40, con Especificación ASTM A53 Grado B. Los tubos serán suministrados en piezas de 6m.</p>	UND	27.00	
05	<p>TUBERÍA (MONTANTE) DE ACERO GALVANIZADO Ø3"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>tubería será de acero galvanizado para los montantes. Tubo De Acero Galvanizado Ø3" X 6m.</p>	UND	9.00	
06	<p>TUBERIA DE ACERO INOX. TIPO QUIRURGICO 3/4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Las tuberías deben cumplir con la NTS N°119, donde se indica que la red de tubería (incluyendo sus válvulas y accesorios) desde el tanque de almacenamiento de agua, que llega al equipo de osmosis inversa y que completa todo el anillo de circulación puede ser Polietileno (PE), PEX (polietileno expandido/reticulado) o de acero inoxidable quirúrgico de grado SS316L. Los tubos serán suministrados en piezas de 6m.</p>	UND	3.00	
07	<p>CODO SCH - 40 2 1/2" x 90° - RANURADO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Accesorios que deben ir en las líneas de acero SCH 40. Serán de acero al carbono forjado, según especificaciones ASTM A234 con bordes biselados en sus extremos para ser soldados a las tuberías de acero sin costura o a las bridas, de espesor standard Cédula 40, fabricada de acuerdo a normas ANSI B 16.9.</p>	UND	14.00	
08	<p>CODO SCH - 40 4" x 90° - RANURADO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Accesorios que deben ir en las líneas de acero SCH 40. Serán de acero al carbono forjado, según especificaciones ASTM A234 con bordes biselados en sus extremos para ser soldados a las tuberías de acero sin costura o a las bridas, de espesor standard Cédula 40, fabricada de acuerdo a normas ANSI B 16.9.</p>	UND	3.00	



17
188

09	<p>TEE SCH - 40 4" - RANURADO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Accesorios que deben ir en las líneas de acero SCH 40. Serán de acero al carbono forjado, según especificaciones ASTM A234 con bordes biselados en sus extremos para ser soldados a las tuberías de acero sin costura o a las bridas, de espesor standard Cédula 40, fabricada de acuerdo a normas ANSI B 16.9.</p>	UND	7.00	
10	<p>TEE HDPE DE 4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los accesorios HDPE/polietileno es impermeable a la corrosión, tiene un bajo efecto de ensuciamiento y baja rugosidades adaptable a diversas topografías de terrenos pudiendo trasladar fluidos líquidos a largas distancias.</p>	UND	15.00	
11	<p>REDUCCION SCH - 40 4" - 2 1/2" - RANURADO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Accesorios que deben ir en las líneas de acero SCH 40. Serán de acero al carbono forjado, según especificaciones ASTM A234 con bordes biselados en sus extremos para ser soldados a las tuberías de acero sin costura o a las bridas, de espesor standard Cédula 40, fabricada de acuerdo a normas ANSI B 16.9.</p>	UND	8.00	
12	<p>REDUCCION HDPE DE 4" - 3"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los accesorios HDPE/polietileno es impermeable a la corrosión, tiene un bajo efecto de ensuciamiento y baja rugosidades adaptable a diversas topografías de terrenos pudiendo trasladar fluidos líquidos a largas distancias.</p>	UND	11.00	
13	<p>TRANSICION HDPE / SCH - 40 DE 3"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los accesorios HDPE/polietileno es impermeable a la corrosión, tiene un bajo efecto de ensuciamiento y baja rugosidades adaptable a diversas topografías de terrenos pudiendo trasladar fluidos líquidos a largas distancias.</p>	UND	13.00	
14	<p>TRANSICION HDPE / SCH - 40 DE 4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los accesorios HDPE/polietileno es impermeable a la corrosión, tiene un bajo efecto de ensuciamiento y baja rugosidades adaptable a diversas topografías de terrenos pudiendo trasladar fluidos líquidos a largas distancias.</p>	UND	5.00	
15	<p>CODO DE ACERO GALVANIZADO 3" x 45°</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>accesorios para las redes de descarga (salidas y redes de drenaje).</p>	UND	18.00	



16	<p>TRANSICION DE ACERO / PVC, Ø = 3"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>accesorios para las redes de descarga (salidas y redes de drenaje).</p>	UND	18.00	
17	<p>CODO DE ACERO INOX. 3/4" x 90°</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Debe cumplir con la NTS N°119, donde se indica que la red de tubería (incluyendo sus válvulas y accesorios) desde el tanque de almacenamiento de agua, que llega al equipo de osmosis inversa y que completa todo el anillo de circulación puede ser Polietileno (PE), PEX (polietileno expandido/reticulado) o de acero inoxidable quirúrgico de grado SS316L.</p>	UND	8.00	
18	<p>TEE DE ACERO INOX. 3/4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Debe cumplir con la NTS N°119, donde se indica que la red de tubería (incluyendo sus válvulas y accesorios) desde el tanque de almacenamiento de agua, que llega al equipo de osmosis inversa y que completa todo el anillo de circulación puede ser Polietileno (PE), PEX (polietileno expandido/reticulado) o de acero inoxidable quirúrgico de grado SS316L.</p>	UND	4.00	
19	<p>REDUCCION DE ACERO INOX. 1" x 3/4"</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Debe cumplir con la NTS N°119, donde se indica que la red de tubería (incluyendo sus válvulas y accesorios) desde el tanque de almacenamiento de agua, que llega al equipo de osmosis inversa y que completa todo el anillo de circulación puede ser Polietileno (PE), PEX (polietileno expandido/reticulado) o de acero inoxidable quirúrgico de grado SS316L.</p>	UND	3.00	
20	<p>CODO HDPE - 3" x 90°</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los accesorios HDPE/polietileno es impermeable a la corrosión, tiene un bajo efecto de ensuciamiento y baja rugosidades adaptable a diversas topografías de terrenos pudiendo trasladar fluidos líquidos a largas distancias.</p>	UND	7.00	
21	<p>CODO HDPE - 4" x 90°</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los accesorios HDPE/polietileno es impermeable a la corrosión, tiene un bajo efecto de ensuciamiento y baja rugosidades adaptable a diversas topografías de terrenos pudiendo trasladar fluidos líquidos a largas distancias.</p>	UND	21.00	



4.1.2 Condiciones de la contratación

- La entrega de(los) bien(es) será en el lugar que el Área Usaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 5.1.1
- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al(os) responsable(s) técnico(s), por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el(os) responsable(s) de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el computo de(os) retraso(s).

- Por la entrega de(los) bien(es), el contratista alcanzará un Certificado de Calidad / Certificado de Garantía / Ficha Técnica / otros según corresponda.

4.1.3 Condiciones de Operación

- Las TUBERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS DE ACERO, HDPE Y SCH serán nuevos y en condiciones de fábrica.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.

4.1.4 Embalaje y Rotulado

a) Embalaje

No corresponde.

b) Rotulado

No corresponde.



4.1.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios Nacionales

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

4.1.6 Normas Técnicas

- No aplica.

4.1.7 Impacto Ambiental

- No aplica.

4.1.8 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

a) Acondicionamiento

No corresponde.

b) Montaje

No corresponde.



- c) **Instalación**
No corresponde.

4.1.9 Transportes y Seguros

a) **Transportes**

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la Obra y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

b) **Seguros**

El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.

4.1.10 Garantía Comercial

a) **Alcance de la garantía:** Corresponde a los bien(es) adquirido(s) por su funcionamiento /calidad /operatividad / utilización, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 5.1.1. En caso se detectará deficiencias /fallas / mal funcionamiento / avería, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) **Condiciones de la garantía:**

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de 07 días calendarios proceda a la reposición con un bien nuevo / reparación / habilitación según corresponda.

c) **Periodo de garantía:** Por el tiempo de 06 meses o en virtud a una condición particular de uso del bien.

d) **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.1.11 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos

No aplica.

4.1.12 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.

4.1.13 Lugar y Plazo de entrega

a) **Lugar de entrega**

La prestación será en las instalaciones del almacén de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU – MADRE DE DIOS", cito en la Calle Loreto S/N – Distrito de Iberia – Provincia Tahuamanu – Madre de Dios.

Distrito de Iberia.

Provincia de Tahuamanu.

Departamento de Madre de Dios.



11 CONFORMIDAD:

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

12 FORMA DE PAGO:

Será previa tramitación de la Conformidad en un único pago del(os) bien(es) recepcionado(s) y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es).
- Notas de entrada de Almacén de Obra.
- Documentos de Conformidad.
- Factura (esta es facultativa).

13 FÓRMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

14 OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades indicadas en el RLCE.

15 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

No corresponde.

16 IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES.

- Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre competencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.
- De igual manera de acuerdo a lo indicado en la **Ley de contrataciones del Estado Artículo 11, literal p)** En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el anexo de definiciones establece que, Grupo Económico: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

17 SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Convenio Arbitral¹.

- 17.1 El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de obra naturaleza.



Handwritten initials and a signature in blue ink.

17.2 El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

El contratista, adjudicatario que se encuentre de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II (Se adjuntará en las Bases Estándares) deberá suscribir, en señal de conformidad que ante cualquier disputa o controversia deberá recurrir al CEAR LATINOAMERICADO quien se encargará de la organización y administración del arbitraje

18 ANEXOS:

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N° -2024.

19 OTROS:

Los aspectos no considerados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Se anexa en el presente requerimiento.

Puerto Maldonado, Octubre del 2024.


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Pedro J. De la Torre Hermoza
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 112105


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIA Y LICITACION DE OBRAS

 Edwin Alex Maman Condori
 INGENIERO CIVIL
 CIP 149972
 INSPECTOR DE OBRAS

10


3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de UN CUARTO (0.25) DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: LUMINARIAS Y/O EQUIPOS ELECTRICOS Y/O CABLES Y/O CONDUCTORES ELECTRICOS EN GENERAL, FERRETERÍA ELECTRICA, VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Pedro J. De La Torre Hermoza
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 112105

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBRAS

Edwin Alexis Mamani Condori
INGENIERO CIVIL
CIP 149972
INSPECTOR DE ORPA

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
.....
Ing. Pedro J. De La Torre Hermozo
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 112105


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
.....
Edwin Alex Mamani Condori
INGENIERO CIVIL
CIP 149972
INSPECTOR DE ORPA